



Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL TEMÁTICA 2014

**“PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES PARA EL
SECTOR AGROALIMENTARIO Y FORESTAL”**

BASES DE POSTULACIÓN

Marzo 2014



CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. INSTRUMENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN	5
2.1 Objetivo del instrumento	5
2.2 Características del instrumento	5
3. CONVOCATORIA	5
3.1. Objetivo de la convocatoria.	5
3.2. Características de la convocatoria.....	5
3.3. Participantes.....	6
3.4. Condiciones de cofinanciamiento y duración de los proyectos.....	9
3.4.1 Aportes de FIA y del Ejecutor.....	9
3.4.2 Ítems de gastos imputables al proyecto.....	9
3.4.3 Duración de la ejecución de los proyectos.....	10
3.5. Cronograma general del Concurso.....	10
3.6. Postulación a la convocatoria.....	11
3.7. Documentos a presentar.....	11
3.8. Presentación de propuestas y cierre de convocatoria.....	11
3.9. Consultas.....	12
3.10. Proceso de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas.....	12
3.10.1. Admisión.....	12
3.10.2. Evaluación.....	13
3.10.3. Adjudicación.....	19
3.10.4. Comunicación de resultados.....	19
3.10.5. Aceptación de la adjudicación.....	20
4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN	20
4.1 Suscripción de contrato de ejecución.....	20
4.2 Garantías.....	20
4.3 Entrega de recursos.....	21
4.4 Entrega de informes a FIA.....	22
4.5 Seguimiento y supervisión.....	22
4.6 Difusión.....	23
4.7 Propiedades de bienes y equipos.....	23
4.8 Apropiabilidad de resultados.....	23
5. ANEXOS	24
ANEXO N° 1	24
ANEXO N° 2	25
ANEXO N° 3	26



ANEXO N° 4	27
ANEXO N° 5	28
ANEXO N° 6	31
ANEXO N° 7	32
ANEXO N° 8	33
ANEXO N° 9	34
ANEXO N° 10	35
ANEXO N° 11	54



1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 22 de enero de 2013, el Ministerio de Energía y el Ministerio de Agricultura suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de promover de manera conjunta estrategias para el uso de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en el sector silvoagropecuario y para el uso eficiente de la energía, a objeto de aumentar tanto la competitividad como la sustentabilidad de este sector.

En la cláusula sexta del mencionado convenio se estableció que se diseñarán propuestas de mecanismos de fomento que apoyen la introducción de ERNC, entre ellos, concursos públicos de innovación que serán administrados por la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) del Ministerio de Agricultura.

La motivación para incorporar y masificar las ERNC en el sector agroalimentario y forestal dice relación con la política agrícola y la política energética. En cuanto a la política agrícola, la motivación está asociada al objetivo de convertir al país en una potencia agroalimentaria logrando que Chile ingrese dentro de los 10 principales productores de alimentos a nivel mundial. En cuanto a la política energética, la motivación está asociada al compromiso del Gobierno con el desarrollo y fomento de las ERNC plasmado en la “Estrategia Nacional de Energía 2012 – 2030”.

Los altos costos de la energía afectan la competitividad de todos los sectores económicos, en especial al sector agroalimentario y forestal, considerando que la mayor parte de los productores son pequeños y medianos. Acceder a nuevas energías limpias impactará favorablemente a la competitividad del sector, porque permitirá a los agricultores generar parte de la energía que consumen sin exponerse a las volatilidades de los precios del mercado. La generación de energía, tanto eléctrica como térmica, sobre la base de fuentes renovables para el autoabastecimiento de distintas actividades productivas del sector agroalimentario y forestal es una oportunidad para aumentar la competitividad del sector.

No obstante, dada la incipiente implementación de proyectos de ERNC en el sector agroalimentario y forestal, existe desconocimiento sobre las tecnologías, su desempeño y costo bajo condiciones locales, además de sus beneficios tanto económicos como sociales, lo que dificulta la posibilidad de replicación. Además, existe una baja oferta de capacidad técnica especializada y capital humano necesario para desarrollar tales proyectos de manera exitosa y la inversión para implementarlos es considerable, y muchas veces de alto riesgo, para pequeñas o medianas empresas.

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) del Ministerio de Agricultura, en su rol de agencia de fomento a la innovación agraria, centra su quehacer en impulsar los procesos de innovación y en actuar sobre las condiciones que los favorecen. Todo ello lo logra a través del cofinanciamiento de iniciativas, la generación de estrategias, transferencia de información y entrega de resultados de proyectos innovadores.



El Ministerio de Energía en su rol de desarrollador de políticas, planes y programas del sector energético nacional, contribuye a promover e incorporar en la matriz energética del país, las distintas tecnologías e innovaciones en lo concerniente a Energías Renovables No Convencionales, a través de su Programa Apoyo al Desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales.

En el marco de sus acciones, FIA con la colaboración del Ministerio de Energía, pone a disposición de actores del sector agroalimentario y forestal el instrumento proyectos de inversión para la innovación, a través de la convocatoria nacional **“Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal”**.

2. INSTRUMENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN

2.1 Objetivo del instrumento

Dotar a las empresas¹ del sector agroalimentario y forestal de condiciones básicas (competencias, infraestructura, tecnologías, entre otras), que les permitan mejorar su eficiencia productiva y económica y desarrollar futuras innovaciones.

2.2 Características del instrumento

- Los proyectos deben desarrollarse sobre sistemas productivos en funcionamiento.
- Los proyectos deben proponer soluciones que contribuyan a resolver los problemas identificados en los sistemas productivos y que mejoren su eficiencia productiva y económica.

3. CONVOCATORIA

3.1. Objetivo de la convocatoria.

Cofinanciar proyectos de inversión para la innovación que incorporen tecnologías para el autoabastecimiento energético en base a ERNC en el sector agroalimentario y forestal, de modo de mejorar la gestión energética de las empresas del sector y favorecer su competitividad y/o rentabilidad.

3.2. Características de la convocatoria.

Los proyectos deben tener las siguientes características:

- Introducir las ERNC en procesos de sistemas productivos en funcionamiento.

¹ Se entiende por empresa una unidad económica de producción, transformación o prestación de servicios, cuya función principal es satisfacer una necesidad existente y obtener utilidades o beneficios de ella.



- Focalizarse en el autoabastecimiento energético. En el caso de que existan excedentes de energía, estos podrán ser suministrados a terceros.
- La generación de ERNC debe satisfacer total o parcialmente la demanda energética (térmica, eléctrica o mecánica) del o los sistemas productivos a intervenir.
- Tener algún grado de innovación en la aplicación de la ERNC en los sistemas de productivos.
- Los proyectos no pueden considerar la ampliación y/o modificación de un sistema en base a ERNC ya existente en el o los sistemas productivos a intervenir.
- Todo componente de respaldo o de generación complementaria de energía que utilice fuentes fósiles, no podrá ser contemplado como parte del alcance del proyecto a cofinanciar.
- Los medios de generación en base a energías renovables a incorporar pueden ser por ejemplo, los siguientes:
 - Biodigestores
 - Secadores solares
 - Sistemas eólicos
 - Bombas de calor geotérmicas
 - Sistemas de cogeneración que utilicen biomasa
 - Calderas que utilicen biomasa
 - Colectores solares térmicos
 - Paneles fotovoltaicos
 - Mini centrales hidroeléctricas de paso

No podrán postular a esta convocatoria los proyectos a que se hace referencia en el numeral 3.3.4 de las presentes bases.

3.3. Participantes.

3.3.1. Generalidades:

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de participación de un Ejecutor en acuerdo con un único Proveedor que será el encargado de desarrollar, implementar y poner en marcha la solución ERNC.

Cada uno de estos participantes deberá cumplir con los requisitos y condiciones que más adelante se indican.

- a) **Ejecutor:** Es la persona, natural o jurídica que postula a la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado suscribe el contrato de ejecución con FIA y la Subsecretaría de Energía, comprometiéndose a realizar los aportes pecuniarios necesarios para la ejecución del proyecto, siendo el responsable de la ejecución del mismo y de las obras.



comprometidas en la forma y plazos que se establecerán en el contrato, haciéndose responsable de la contratación de los servicios especializados para su ejecución, de la administración de los fondos transferidos por FIA y de la rendición financiera de sus gastos. Será la contraparte de FIA y de la Subsecretaría de Energía para todos los efectos legales y contractuales, según corresponda. Es la entidad que será abastecida energéticamente.

- b) **Proveedor:** Es la entidad a cargo del desarrollo e implementación del proyecto de energía renovable, la que deberá poseer experiencia en el desarrollo, implementación y operación de sistemas energéticos en base a fuentes de energías renovables de pequeña y mediana escala, de manera de garantizar la correcta puesta en marcha del proyecto, debiendo ajustarse a los criterios establecidos en el numeral 3.3.3. La relación entre el Ejecutor y el Proveedor deberá regularse mediante un contrato especial, de acuerdo al formato que se adjunta en el Anexo N° 5, de las presentes Bases de Postulación.

Podrán participar como Ejecutor y Proveedor:

- Empresas nacionales, esto es, personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas legalmente en Chile; y
- Personas naturales, mayores de 18 años, que posean la calidad de empresarios individuales².

3.3.2. Requisitos específicos del Ejecutor.

El Ejecutor deberá tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, en un giro de naturaleza empresarial relacionada con el sector agroalimentario y forestal, dedicado a la producción y/o procesamiento. La iniciación de actividades deberá tener un periodo mínimo de 12 meses de antigüedad contados hacia atrás desde la fecha de postulación a la presente convocatoria.

El Ejecutor deberá ser dueño exclusivo o arrendatario del predio donde se va a desarrollar el proyecto. Para los efectos de acreditar el dominio del predio, el Ejecutor deberá presentar conjuntamente con su postulación una copia de la inscripción de dominio con vigencia emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. En el caso que el Ejecutor tenga la calidad de arrendatario del predio donde se desarrollará el proyecto, deberá presentar conjuntamente con su postulación, los siguientes documentos: (1) Copia simple del contrato de arrendamiento, con al menos un año de antigüedad y cinco años de vigencia posterior a la fecha de postulación, y (2) Autorización notarial del propietario del predio para instalar el sistema de ERNC, conforme al formato que se adjunta en el Anexo N° 1, de las presentes Bases de Postulación.

El Ejecutor debe contar con capacidad de gestión para llevar a cabo la ejecución del proyecto propuesto. Además, deberá contar con las condiciones necesarias para otorgar las garantías

² Un empresario individual es una entidad integrada por el capital, dedicado a actividades industriales o mercantiles, y no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra organizada por una sola persona natural, es decir se trata de una empresa individual y unipersonal. Definición extraída del sitio web del Servicio de Impuestos Internos.



solicitadas por FIA para caucionar los recursos entregados por anticipado y poseer una cuenta bancaria para la administración de los fondos entregados para el cofinanciamiento del proyecto.

El Ejecutor persona jurídica deberá acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el respectivo contrato de ejecución. Para estos efectos deberá presentar conjuntamente con su postulación los siguientes documentos:

- a) Fotocopia simple del instrumento donde conste la personería del (los) representante (s) legal (es) y sus facultades.
- b) Certificado de vigencia de la entidad, emanado de la autoridad competente, que tenga una antigüedad máxima de 60 días anteriores a la fecha de postulación.

El Ejecutor será el responsable de solicitar las garantías necesarias al Proveedor para resguardar el cumplimiento de la prestación de servicios y la correcta utilización de los anticipos entregados.

3.3.3. Requisitos específicos del Proveedor.

El Proveedor de tecnología y/o servicios debe poseer experiencia demostrable en el desarrollo, implementación, operación y/o mantención de sistemas energéticos en base a fuentes de ERNC de pequeña y mediana escala.

El Proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de la solución ERNC una vez realizada la puesta en marcha del proyecto y hasta los 2 años posteriores a su ejecución.

Durante la ejecución del proyecto sólo podrá sustituirse el Proveedor por motivos graves y calificados previamente aprobados por FIA y la Subsecretaría de Energía. En caso de no ser aceptado el nuevo Proveedor por parte de FIA y de la Subsecretaría de Energía, se dará término anticipado al contrato de ejecución. La aceptación de la sustitución del Proveedor, en ningún caso implicará aumento del plazo de ejecución del proyecto ni aumento del aporte aprobado por FIA. Cualquier diferencia de costo deberá ser solventada por el Ejecutor.

3.3.4. No pueden ser postulantes beneficiarios a esta convocatoria.

No podrán postular a la presente convocatoria los Ejecutores que:

- a) Hayan sido beneficiarios de INDAP, que estén relacionados con programas realizados por dicha Institución que financien proyectos que utilicen fuentes energías renovables, como el programa de riego y drenaje intrapredial (PRI)³.
- b) Las entidades o personas que, por sí mismas o como representantes de otra, mantengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas.

³ <http://www.indap.gob.cl/programas/riego-y-drenaje-intrapredial>



en los contratos de ejecución suscritos con esta Fundación, en cualquiera de sus instrumentos.

- c) Hayan sido beneficiados por alguna de las bonificaciones contempladas en la Ley N° 18.450, que Aprueba normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje⁴.

3.4. Condiciones de cofinanciamiento y duración de los proyectos.

3.4.1 Aportes de FIA y del Ejecutor.

El aporte máximo de FIA para la ejecución de cada proyecto será de hasta \$100.000.000.- (cien millones de pesos), no reembolsables.

El porcentaje máximo de aporte FIA estará sujeto a las ventas anuales en Unidades de Fomento del Ejecutor de acuerdo a:

Ventas anuales (en UF)	Máximo aporte FIA del costo total del proyecto
Hasta 25.000 UF	65%
Entre 25.001 y 100.000	40%
Sobre 100.000 UF	20%

La diferencia entre el costo total del proyecto y aporte FIA, corresponderá al aporte pecuniario del Ejecutor.

3.4.2 Ítems de gastos imputables al proyecto.

Aporte FIA	Aporte del Ejecutor
Servicio de terceros (solo por los servicios del Proveedor)	Servicios de terceros (solo por los servicios del Proveedor)
	Gastos generales (solo por emisión de garantías)

FIA no financiará los gastos relativos a la formulación del proyecto.

En relación a la declaración de los gastos, se debe considerar lo siguiente:

- 1.- Los gastos originados por la ejecución del proyecto, correspondientes a los ítems señalados en el cuadro precedente, sólo podrán imputarse al proyecto desde el inicio de su ejecución.

⁴ Revisar bases de concursos en <http://www.cnr.gob.cl/Ley18450/Paginas/Base%20de%20Concursos.aspx>



- 2.- Los gastos que el Ejecutor impute a los aportes entregados por FIA y los que realice como aporte de Ejecutor, deberán ser rendidos con documentos tributarios que cumplan con la normativa tributaria que le resulte aplicable. Estos documentos deberán encontrarse debidamente pagados dentro del periodo de rendición de gastos que abarque el informe financiero correspondiente.
- 3.- Las facturas deberán ser declaradas sólo por su valor neto si el Ejecutor es contribuyente afecto a IVA, porque tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si el Ejecutor no es contribuyente afecto a IVA, podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes. La calidad de contribuyente afecto o no a IVA se acreditará mediante una declaración jurada notarial que se adjuntará a la propuesta, conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 6.

Respaldos aceptados para rendición de gastos:

- a) Para el ítem, "servicio de terceros": Se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos respectivos, facturas emitidas a nombre del Ejecutor por parte del Proveedor, debidamente pagadas.
- b) Para el ítem "gastos generales": Se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos respectivos, facturas y boletas de honorarios emitidos a nombre del Ejecutor, debidamente pagados.

3.4.3 Duración de la ejecución de los proyectos.

Se entenderá por ejecución de los proyectos al periodo dentro del cual los proyectos deberán estar implementados y operando. El plazo de ejecución de los proyectos no podrá exceder de 18 meses contados desde la firma del contrato de ejecución mencionado en el numeral 4.1. de las presentes Bases de Postulación. La ejecución de los proyectos podrá ser prorrogada hasta por 6 meses previa aprobación de FIA y de la Subsecretaría de Energía.

3.5. Cronograma general del Concurso.

Los plazos señalados en las presentes Bases de Postulación se entenderán de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando en las presentes Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará que éstos son de lunes a viernes, con exclusión de los días festivos.

En caso que el vencimiento de un plazo, de alguno de los señalados en las presentes Bases, recayere en un día inhábil (sábado, domingo y festivo), el plazo se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Día 1 : Lanzamiento del concurso. Publicación de aviso en página web de FIA.

Día 30 : Plazo máximo de recepción de consultas.

Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal
Convocatoria nacional temática 2014

Página 00



Día 50 : Plazo máximo de publicación de respuestas.
Día 115: Plazo máximo para presentar proyectos.
Día 195: Plazo máximo para evaluar proyectos
Día 200: Plazo máximo para adjudicar las propuestas

3.6. Postulación a la convocatoria.

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los siguientes documentos, que en conjunto contienen la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl:

- a) A las presentes Bases de Postulación, denominadas “Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal”; y
- b) Al “Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014”, que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 10.

3.7. Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que contenga los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato “Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014”.
- b) Una copia de la propuesta en papel, tamaño carta, en el formato “Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014”.
- c) Una versión digital de la propuesta en el formato “Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014” en archivo Word.
- d) Autorización del propietario del inmueble donde se instalará y desarrollará el proyecto, en el caso que el Ejecutor sea arrendatario del mismo, conforme al formato que adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 1.
- e) Declaración jurada de contribuyente afecto o no a IVA, emitida por el Ejecutor conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 6.
- f) Carta de presentación, en papel, firmada por el postulante o su representante legal, conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 2.
- g) Declaración Jurada del Ejecutor, firmada ante Notario Público, que señale que no ha recibido otros subsidios que impliquen duplicidad de cofinanciamiento para el proyecto, conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 3.
- h) Declaración jurada de compromiso de participación del Proveedor, conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 4.
- i) Declaración jurada de titularidad de cuenta bancaria, conforme al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N°8.

3.8. Presentación de propuestas y cierre de convocatoria.

Proyectos de energías renovables no convencionales para el sector agroalimentario y forestal
Convocatoria nacional temática 2014



Las propuestas podrán ser presentadas en alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago, hasta las 15:00 horas del día 115 contado desde la fecha de publicación en el sitio web de FIA de las presentes Bases de Postulación.
- Enviadas por correo certificado sólo a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago, hasta el día 115 contado desde la fecha de publicación en el sitio web de FIA de las presentes Bases de Postulación.

La dirección de las oficinas de FIA en Santiago es Loreley 1582, La Reina, Santiago.

3.9. Consultas.

Todas las consultas referentes a la presente convocatoria, deberán realizarse vía correo electrónico, a la siguiente dirección: **ERNC_2014@fia.cl**.

El período de recepción de consultas será hasta las 12:00 hrs. del día 30 contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Postulación en el sitio web de FIA.

Las respuestas a las consultas recibidas, serán publicadas en el sitio web de FIA 20 días después del cierre del periodo de consultas.

3.10. Proceso de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas.

3.10.1. Admisión.

El análisis de admisibilidad será realizado por FIA. Se declararán admisibles las propuestas que cumplan cada uno de los siguientes aspectos:

- Presentación de todos los documentos solicitados en el numeral 3.7. "Documentos a presentar", de las presentes Bases de Postulación.
- Que los documentos presentados contengan toda la información requerida en el "Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014", incluyendo firmas y anexos.
- Que el Ejecutor y el Proveedor se ajusten a lo indicado en el numeral 3.3. "Participantes", de las presentes Bases de Postulación.
- Que los montos de aporte FIA y del Ejecutor se ajusten a los señalados en el numeral 3.4.1. "Aportes de FIA y del Ejecutor", de las presentes Bases de Postulación.

Del análisis de admisibilidad se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas consideradas admisibles y de las que no, indicando las razones por las que estas propuestas no superaron esta etapa. El acta deberá ser publicada en el sitio web de FIA una vez emitida. La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.



3.10.2. Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación subcriterio (%)	Pauta de Evaluación
<p>1. Calidad técnica del proyecto. (50%)</p>	<p>a) Coherencia y consistencia de la formulación técnica.</p> <p>La formulación de la oferta técnica contiene los siguientes elementos técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de trabajo coherente con los objetivos, resultados esperados, y el presupuesto planteado. 2. Costos acorde a valores de mercado. 3. Estimación adecuada de la demanda energética a abastecer. 4. Caracterización del recurso adecuada a las características del proyecto. 5. Diseño coherente, consistente y detallado del proyecto. <p><i>(Según numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>30</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta técnica cumple satisfactoriamente con la totalidad de los elementos técnicos deseables. (5 puntos). • La oferta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos técnicos indicados en los numerales 3, 4 y 5. Sin embargo tiene falencias en uno de los elementos técnicos indicados en los numerales 1 y 2. (4 puntos). • La oferta técnica cumple satisfactoriamente con los elementos técnicos indicados en los numerales 3, 4 y 5. Sin embargo, tiene falencias en los elementos técnicos indicados en los numerales 1 y 2. (3 puntos). • La oferta técnica presenta falencias en uno de los elementos técnicos indicados en los numerales 3, 4 y 5. (2 puntos). • La oferta técnica presenta falencias en dos de los elementos técnicos indicados en los numerales 3, 4 y 5. (1 punto). • La oferta técnica presenta falencias en los elementos técnicos indicados en los numerales 3, 4 y 5. (0 puntos).

	<p>b) Experiencia del proveedor de tecnología y/o servicios energéticos y de su equipo de trabajo.</p> <p><i>(Según numerales 4.1, 4.2 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>20</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El equipo de trabajo del proveedor acredita como experiencia la implementación y puesta en marcha de 5 o más proyectos similares al proyecto postulado al presente concurso. (5 puntos). • El equipo de trabajo del proveedor acredita como experiencia la implementación y puesta en marcha de 4 proyectos similares al proyecto postulado al presente concurso. (4 puntos). • El equipo de trabajo del proveedor acredita como experiencia la implementación y puesta en marcha de 3 proyectos similares al proyecto postulado al presente concurso. (3 puntos). • El equipo de trabajo del proveedor acredita como experiencia la implementación y puesta en marcha de 2 proyectos similares al proyecto postulado al presente concurso. (2 puntos). • El equipo de trabajo del proveedor acredita como experiencia la implementación y puesta en marcha de 1 proyecto similar al proyecto postulado al presente concurso. (1 punto). • El equipo de trabajo del proveedor no acredita experiencia en la implementación y puesta en marcha de proyectos similares al proyecto postulado al presente concurso. (0 puntos).
--	---	-----------	---



<p>2. Escala del proyecto. (10%)</p>	<p>a) Cantidad de energía generada con el proyecto de Energía Renovable ("ER") en el sistema productivo del postulante.</p> <p><i>(Según numeral 2.5 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>5</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Quintil superior (quinto) de las propuestas admitidas con mayor cantidad de energía generada con ER en el sistema productivo del postulante. (5 puntos). • Cuarto quintil de las propuestas admitidas con mayor cantidad de energía generada con ER en el sistema productivo del postulante. (4 puntos). • Tercer quintil de las propuestas admitidas con mayor cantidad de energía generada con ER en el sistema productivo del postulante. (3 puntos). • Segundo quintil de las propuestas admitidas con mayor cantidad de energía generada con ER en el sistema productivo del postulante. (2 puntos). • Quintil inferior (primer) de las propuestas admitidas con mayor cantidad de energía generada con ER en el sistema productivo del postulante. (1 punto).
---	---	----------	--



	<p>b) Proporción de la demanda energética reemplazada con el proyecto de ER en el sistema productivo del postulante.</p> <p><i>(Según numeral 2.5 del Formulario de Postulación)</i></p>	5	<ul style="list-style-type: none"> • Quintil superior (quinto) de las propuestas admitidas con mayor proporción de la demanda energética reemplazada con ER en el sistema productivo del postulante. (5 puntos). • Cuarto quintil de las propuestas admitidas con mayor proporción de la demanda energética reemplazada con ER en el sistema productivo del postulante. (4 puntos). • Tercer quintil de las propuestas admitidas con mayor proporción de la demanda energética reemplazada con ER en el sistema productivo del postulante. (3 puntos). • Segundo quintil de las propuestas admitidas con mayor proporción de la demanda energética reemplazada con ER en el sistema productivo del postulante. (2 puntos). • Quintil inferior (primer) de las propuestas admitidas con mayor proporción de la demanda energética reemplazada con ER en el sistema productivo del postulante. (1 punto).
<p>3. Evaluación económica del proyecto. (10%)</p>	<p>a) Evaluación económica del proyecto.</p> <p><i>(Según numeral 2.8 del Formulario de Postulación)</i></p>	10	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación económica es muy pertinente, en relación a los supuestos planteados por el postulante. (5 puntos). • Evaluación económica es pertinente, en relación a los supuestos planteados por el postulante. (4 puntos). • Evaluación económica es medianamente pertinente, en relación a los supuestos planteados por el postulante. (3 puntos). • Evaluación económica es poco pertinente, en relación a los supuestos planteados. (2 puntos). • La evaluación económica no es pertinente, en relación a los supuestos planteados. (1 punto).



<p>4. Aporte contraparte. (10%)</p>	<p>Porcentaje de aporte pecuniario de la contraparte (esfuerzo adicional) por sobre el mínimo exigido según tamaño de la empresa postulante.</p> <p><i>(Según numeral 7.1 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>10</p>	<p>Puntaje = $4 * (\text{Aporte} - \text{Exigido}) / (\text{Total} - \text{Exigido}) + 1$</p> <p><u>Aporte</u>: monto de cofinanciamiento aportado por el beneficiario para la realización del proyecto (\$)</p> <p><u>Exigido</u>: monto de cofinanciamiento exigido al beneficiario según tabla del numeral 10</p> <p><u>Total</u>: costo total del proyecto</p> <p>Notas: *El aporte del beneficiario no puede ser menor al exigido en el numeral 3.4.1 de las presentes bases. ** Se redondeara al primer decimal.</p>
<p>5. Merito innovador (10%)</p>	<p>a) Nivel de innovación de la aplicación de la tecnología.</p> <p><i>(Según numeral 2.6 y 2.7 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>4</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación <i>(asociado a alta incertidumbre)</i>. (5 puntos). • Mejora <i>(asociado a una incertidumbre media)</i>. (4 puntos). • Adaptación <i>(asociado a una incertidumbre baja)</i>. (3 puntos). • Copia <i>(asociado a una muy baja o nula incertidumbre)</i>. (2 puntos). • No hay innovación. (1 punto).
	<p>b) Ámbito de la novedad de la aplicación de la tecnología</p> <p><i>(Según numeral 2.6 y 2.7 del Formulario de Postulación)</i></p>	<p>2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Novedad a nivel mundial. (5 puntos). • Novedad a nivel nacional. (4 puntos). • Novedad a nivel regional. (3 puntos). • Novedad a nivel de una unidad territorial diferenciada, dentro de una región. (2 puntos). • No hay novedad. (1 punto).



	<p>c) Relevancia del problema u oportunidad (Impacto).</p> <p><i>(Según numerales 3.1 y 3.3 del Formulario de Postulación)</i></p>	4	<ul style="list-style-type: none"> • El problema y/u oportunidad es relevante para toda una industria, rubro o región del sector agroalimentario y forestal. (5 puntos). • El problema y/u oportunidad es relevante para un grupo mayoritario (más del 50%) de empresas de una industria, rubro o región del sector agroalimentario y forestal. (4 puntos) • El problema y/u oportunidad es relevante para un grupo mediano (menos del 50%) de empresas de una industria, rubro o región del sector agroalimentario y forestal. (3 puntos). • El problema y/u oportunidad es relevante para una sola empresa, adicional a la que presenta esta propuesta, de una industria, rubro o región del sector agroalimentario y forestal. (2 puntos). • El problema y/u oportunidad no es relevante para ninguna empresa de una industria, rubro o región del sector agroalimentario y forestal. (1 punto).
<p>6. Localización de proyecto en zonas de catástrofe por sequía (10%)</p>	<p>Localización del proyecto en zona de catástrofe por sequía según declaración del Ministerio del Interior, que se encuentre vigente a la fecha de apertura de la convocatoria.</p> <p><i>(Según numeral 1.7 del Formulario de Postulación)</i></p>	10	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto se localiza en zonas definidas en estado de catástrofe por sequía, vigente a la fecha de apertura de la convocatoria. (5 puntos). • Proyecto no se localiza en una zona definida en estado de catástrofe por sequía. (1 punto).

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas. La primera corresponde a evaluaciones individuales de cada propuesta y será llevada a cabo por profesionales externos expertos en las tecnologías propuestas, acordados conjuntamente por FIA y la Subsecretaría de Energía asegurando un tratamiento justo y equitativo a todas las propuestas presentadas. Como resultado de lo anterior, se obtendrá un Informe Técnico de las propuestas que contendrá la evaluación de los criterios 1.a) y 1.b), 3., 5.a), 5.b) y 5.c), lo que constituirá un insumo con el cual el Comité Técnico, efectuará la segunda etapa de la evaluación de los proyectos.



El Comité Técnico, estará integrado por un representante de FIA, que a su vez las oficiará de secretario técnico del Comité, un representante del Centro de Energías Renovables (CER) y un representante de la División de Energías Renovables de la Subsecretaría de Energía. Este comité efectuará la segunda etapa de evaluación, para lo cual evaluará el cumplimiento de todos los criterios mencionados anteriormente (criterios 1, 2, 3, 4, 5 y 6), y teniendo además en consideración el Informe Técnico presentado por los evaluadores externos. El Comité Técnico levantará un acta en la que dejará constancia de la evaluación de las propuestas, realizará un ranking de las propuestas y recomendará la aprobación o rechazo de las mismas a la Dirección Ejecutiva de FIA.

Posteriormente la Dirección Ejecutiva de FIA, incorporará sus observaciones, si las tuviere y realizará su recomendación de aprobación o rechazo de las propuestas al Consejo Directivo de FIA.

3.10.3. Adjudicación.

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA. El Consejo considerará las evaluaciones individuales, las recomendaciones del Comité Técnico y de la Dirección Ejecutiva de FIA, los recursos monetarios disponibles para la convocatoria y cualquier otra consideración que estime pertinente.

El Consejo Directivo de FIA sancionará determinando la aprobación o rechazo de las propuestas, la asignación de recursos monetarios y las condiciones de adjudicación de cada uno de los proyectos. Esta decisión es inapelable.

En caso que el Consejo Directivo de FIA estime necesario establecer condiciones de adjudicación deberá escuchar previamente la opinión técnica fundada de la Subsecretaría de Energía, en la correspondiente sesión de consejo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta, tales como: cambios de actividades, participantes, aporte, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", deberá incorporar los cambios solicitados por el Consejo Directivo de FIA para su aprobación final.

3.10.4. Comunicación de resultados.

FIA comunicará a través de su sitio web, www.fia.cl, el resultado de la convocatoria del concurso, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la sesión del Consejo Directivo de FIA en que se resuelva la adjudicación de las propuestas.

Independiente del resultado de admisión y selección de las propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.



3.10.5. Aceptación de la adjudicación.

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria en la página web de FIA, www.fia.cl, para aceptar la adjudicación y la asignación de los recursos. En caso de que la adjudicación tenga condiciones, el postulante deberá, asimismo, aceptar dichas condiciones. En ambos casos, de no existir respuesta escrita dirigida por carta al Director Ejecutivo o al email ERNC_2014@fia.cl, por parte del postulante dentro del plazo antes señalado, FIA podrá estimar que la propuesta ha sido desistida.

Una vez aceptada la adjudicación por parte del postulante, se deberá proceder a la formalización del contrato de ejecución. Lo mismo ocurrirá cuando el postulante acepte las condiciones de adjudicación e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

4.1 Suscripción de contrato de ejecución.

El postulante adjudicado deberá suscribir un contrato de ejecución con la FIA y la Subsecretaría de Energía, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes para la ejecución de la propuesta adjudicada. Es condición necesaria para la suscripción de este contrato de ejecución, que previamente se encuentre suscrito un contrato especial entre el Ejecutor y el Proveedor, que contenga las condiciones mínimas que se indican en el modelo de contrato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 5, cuya copia deberá ser enviado a FIA en forma previa a la suscripción del contrato de ejecución respectivo.

El contrato de ejecución será enviado por FIA al Ejecutor, al domicilio que éste haya indicado en su propuesta, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para devolverlo debidamente firmado. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere recibido el contrato de ejecución firmado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del Ejecutor.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el Ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA y la Subsecretaría de Energía no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el Ejecutor, no tendrán relación contractual alguna con FIA ni con la Subsecretaría de Energía.

4.2 Garantías.

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁵
- Póliza de seguro de ejecución inmediata⁶

⁵ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. Se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.



- Depósitos a plazo
- Certificado de fianza⁷

El monto de las garantías deberá ser equivalente al monto total de los recursos entregados por anticipado (cuotas), debiendo tener una vigencia igual o superior al plazo para la entrega del informe de avance o informe final financiero más 4 meses, de acuerdo al calendario establecido en el contrato de ejecución respectivo. El Ejecutor deberá enviar a FIA las garantías correspondientes, a más tardar, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de celebración del contrato de ejecución respectivo. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere producido el hecho anterior, FIA podrá considerar como desistida la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del Ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en el plazo antes señalado, por lo cual deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectivas las garantías antes mencionadas, especialmente por la no rendición de los fondos transferidos a conformidad de FIA o por la no devolución de los saldos que quedaren al término del proyecto.

4.3 Entrega de recursos.

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización deberá ser debidamente acreditada a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que se indique en el contrato de ejecución.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato de ejecución.
- Entrega de recibo de aporte notarial.
- Declaración jurada notarial que indique que está al día en el pago del seguro obligatorio de cesantía.
- Entrega de las garantías correspondientes.
- Decreto conjunto autorizador de los Ministerios de Energía y de Hacienda, de los proyectos a financiar y sus cronogramas de gastos de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 008, Glosa 03.

⁶ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

⁷ Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=26



Los aportes de FIA serán entregados en cuotas, en forma anticipada, según las necesidades del proyecto, de acuerdo al presupuesto aprobado, y conforme a lo dispuesto en el contrato de ejecución respectivo.

El Ejecutor deberá acreditar que dispone de una cuenta bancaria propia para la administración del proyecto, a más tardar al momento de presentar la propuesta. Para estos efectos deberá presentar una declaración jurada, de acuerdo al formato que se adjunta a las presentes Bases de Postulación como Anexo N° 8, en la cual indique el banco y número de cuenta que posee vigente a su nombre en la que administrará los recursos que se le entreguen, si se le adjudica la propuesta. En el caso de personas jurídicas, no se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero. En el caso de las personas naturales no se aceptarán cuentas bancarias de un tercero. La no disposición de dicha cuenta bancaria en la oportunidad indicada será causal de caducidad de los derechos en esta convocatoria y su postulación quedará sin efecto. Una vez suscrito el respectivo contrato, si por cualquier causa el Ejecutor no tuviere vigente la cuenta bancaria antes declarada, no se le entregará ningún aporte de cofinanciamiento

4.4 Entrega de informes a FIA.

El Ejecutor deberá emitir informes técnicos y financieros, de avance y finales, sin perjuicio de otro tipo de informes que FIA o la Subsecretaría de Energía estimare pertinentes. Estos documentos deben ser presentados a FIA en el plazo establecido en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital (formato Word) en CD, DVD o pendrive y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pondrá a disposición de los ejecutores.

El Ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso además, el Ejecutor quedará imposibilitado de participar en nuevas convocatorias de FIA.

4.5 Seguimiento y supervisión.

FIA realizará supervisión a los proyectos adjudicados, designando para cada uno de ellos un Ejecutor de Innovación Agraria, para el seguimiento técnico y, un Asistente de Operaciones para el seguimiento financiero. Estos profesionales realizarán supervisiones en terreno, participarán en actividades de difusión del proyecto y revisarán los informes técnicos y financieros, para la correcta ejecución del proyecto.



El seguimiento de los proyectos, posterior a su ejecución, se realizará mediante estudios de impacto y de acuerdo a los indicadores de seguimiento establecidos en el numeral 6.1 del "Formulario postulación proyectos de inversión para la innovación ERNC 2014". El Ejecutor debe generar los resultados de los indicadores una vez realizada la puesta en marcha del proyecto y hasta los 3 años posteriores a su ejecución.

4.6 Difusión.

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de difusión y publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el Ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa cofinanciada por FIA y la Subsecretaría de Energía.

4.7 Propiedades de bienes y equipos.

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del Ejecutor.

4.8 Apropiabilidad de resultados.

Los resultados producto de la ejecución del proyecto pertenecerán al Ejecutor. No obstante, FIA y la Subsecretaría de Energía, podrán difundir sin limitaciones toda aquella información no confidencial acerca de la iniciativa.

En el caso de obtener como resultado de la ejecución del proyecto bienes y/o servicios posibles de proteger a través de algún derecho de propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades), el ejecutor podrá ejercer libremente el derecho de apropiabilidad y acordar con FIA los resguardos necesarios para la difusión.

